


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional, **Marcela Arriagada Porma**, RUT N°10.011.720-7, domiciliada en Varas 687 oficina 603, Temuco y el organismo capacitador **Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.**, RUT N°76.417.912-9, representado por el Sr.(a) **Rode Erwin Obreque Villegas**, domiciliado en General Mackena 766 3, Temuco, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador **Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.**, se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Artesanía en Telar con Denominación de Origen Turístico**, capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador **Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.** por los servicios prestados, la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador **Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.** en la oficina Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.



SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de **04 de diciembre de 2015** y hasta el **28 de Diciembre 2015**, período dentro del cual el organismo capacitador **Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador **Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.** por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de **Rode Erwin Obreque Villegas**, para comparecer en representación de **Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.**, según consta en Estatuto Actualizado otorgado por el Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, con fecha de constitución 21 de agosto de 2014. La personería de la Directora Ejecutiva Regional Sra. **Marcela Arriagada Porma**, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública Mandato Especial N°4655-2014 de fecha 25 de abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	
<p align="center">RODE ERWIN OBREQUE VILLEGAS REPRESENTANTE LEGAL Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.</p>	<p align="center">MARCELA ARRIAGADA PORMA DIRECTORA EJECUTIVA REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA</p>
<p align="center">Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p align="center">Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>

ANEXO N°1

En Temuco, a 04 de diciembre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador **Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.** RUT N° **76.417.912-9**, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación del curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
32168	Artesanía en Telar con Denominación de Origen Turístico	20	92	Melipeuco	09/12/2015	28/12/2015	\$4.050.000.-
TOTAL A PAGAR							\$4.050.000.-



Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso



RODE ERWIN OBREQUE VILLEGAS REPRESENTANTE LEGAL Educación Bionatural Rode Erwin Obreque Villegas E.I.R.L.	MARCELA ARRIAGADA PORMA DIRECTORA EJECUTIVA REGIONAL REGION DE LA ARAUCANIA
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481